

## Reglamento (UE) 2016/425 EPI



### 1. Modo y tiempo de aplicación:

El Reglamento (UE) 2016/425 entró en vigor el 20 de abril de 2016 y se aplica desde el 21 de abril de 2018. Para el año siguiente, la nueva normativa coexistirá con la Directiva 89/686, que **será derogada definitivamente el 21 de abril de 2019**.

Esto significa que durante este año de transición, las empresas podrán introducir en el mercado indistintamente productos que cumplan con la Directiva o que cumplan con el Reglamento.

(Nota: con introducir en el mercado se entiende la primera puesta a disposición del EPI en el mercado europeo = el momento en que las mercancías se despachan en aduana)

Al final de este período de transición, solo se podrán introducir en el mercado EPI si cumplen con el Reglamento.

**Sin embargo, esto no significa que los EPI que cumplan con los requisitos de la Directiva anterior no puedan circular en el mercado:**

*El artículo 47.1 del Reglamento (UE) especifica, de hecho, que las certificaciones de los productos comercializados antes del 21 de abril de 2019 y emitidos de conformidad con las disposiciones de la Directiva, siguen siendo válidas hasta el 21 de abril de 2023, a menos que caduquen antes. Al final de este período, será necesario proceder con una nueva certificación de acuerdo con el Reglamento.*

Todos los productos que, en cambio, ya estarán presentes en la cadena de distribución (o que ya estén disponibles en el mercado, por lo tanto, estén presentes en cualquier almacén de la UE, independientemente de si es un distribuidor, mayorista o minorista), pueden comercializarse hasta el vencimiento natural del EPI

## Reglamento (UE) 2016/425 EPI

(si se indica) o del certificado CE correspondiente y, si el certificado no muestra la fecha de caducidad, hasta el 21/04/2023 (fecha de la última validez de todos los certificados CE de acuerdo con la Directiva 89/686 de la CEE).

Le recordamos que, según el nuevo Reglamento, los usuarios finales no se consideran operadores económicos, por lo que podrán seguir utilizando el EPI certificado según la antigua Directiva 89/686 CEE incluso después de esta fecha (21/04/2023), hasta que el dispositivo caduque.

## 2. Principales novedades del Reglamento con respecto a la Directiva derogada:

- La clasificación de los EPI se realiza ahora por categorías de riesgo y ya no por producto;
- Se ha cambiado la clasificación de algunas categorías de productos;
- La protección auditiva, ahora clasificada como (riesgo de) "ruido dañino", pasará de la Categoría II a la Categoría III;
- Cada producto debe ir acompañado por la declaración de conformidad UE (o por un enlace a la página donde está disponible esta declaración);
- La documentación técnica y la declaración de conformidad UE deben conservarse durante un período de 10 años a partir de la fecha de comercialización del EPI.
- Los certificados emitidos bajo el Reglamento tienen un período de validez / una fecha de vencimiento de 5 años;
- Se detallan las obligaciones de los operadores económicos en la cadena de suministro y distribución.

### A CONTINUACIÓN ALGUNAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS DUDAS MÁS COMUNES SOBRE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN DEL REGLAMENTO:

**P. Soy un usuario:** ¿con el nuevo Reglamento UE 2016/425 hasta cuándo puedo seguir usando el EPI certificado con la antigua Directiva CEE 89/686?

**R:** El EPI comprado y certificado con la antigua Directiva CEE 89/686 puede continuar usándose hasta que el dispositivo caduque naturalmente según lo indicado por el fabricante.

**P. Soy un distribuidor:** con el nuevo Reglamento UE 2016/425 hasta cuándo puedo seguir vendiendo EPI certificado con la antigua Directiva CEE 89/686.

**R:** para responder a esta pregunta es necesario reiterar estas dos definiciones:

## Reglamento (UE) 2016/425 EPI

- "puesta a disposición en el mercado": el suministro de EPI para su distribución o uso en el mercado de la UE en el contexto de una actividad comercial (distribuidores)
- "comercialización": la primera puesta a disposición de un EPI en el mercado de la UE (fabricantes e importadores)



En este punto, podemos decir que todos los EPI que cumplan con la antigua Directiva 89/686 de la CEE "puestos en el mercado" (o despachada la aduana) antes del 21 de abril de 2019 pueden ponerse a disposición hasta la fecha de caducidad natural del dispositivo, si así lo indica el fabricante (o no más tarde del 21 de abril de 2023)

A disposición para cualquier aclaración.

Saludos cordiales